



DECRETO N° 130/2023 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 21 de junio de 2023.-

VISTO:

Las Facturas N° 0010-00000057, N° 0010-00000058, N° 0010-00000059, N° 0010-00000060, N° 0010-00000061 y N° 0010-00000062 de TRANSVIC S.A., CUIT N° 30-71255533-1; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 150 m3 de brosa y seis (6) servicios de flete en equipo o batea para terreno donde se está llevando a cabo la obra de residuos cloacales; en el puente calzada camino a Sauce Pinto y reposición de brosa en camino vecinal al tambo de Angel Roskopf; y

Que las facturas mencionadas fueron autorizadas por el Departamento Ejecutivo y se encuentran realizadas las correspondientes reservas presupuestarias; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020 y la Ordenanza N° 75/2022;

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 68/100 (\$482.920,68) correspondientes al pago de las Facturas N° 0010-00000057, N° 0010-00000058, N° 0010-00000059, N° 0010-00000060, N° 0010-00000061 y N° 0010-00000062 de TRANSVIC S.A., CUIT N° 30-71255533-1, conforme detalle obrante en Expte. N° 3981/2023.

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-